

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43860 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el Concurso Voluntario Abreviado Núm. 83/16-L, sobre declaración de concurso de la entidad "Agrupación de Mexilloeiros a Boireense", con C.I.F. G-15491483, domiciliada en Muelle de Cabo de Cruz, s/n, Boiro (A Coruña), se ha dictado sentencia con fecha 26/07/16, conteniendo entre otros los siguientes pronunciamientos:

Fallo

1.- Se declara finalizada la fase común del presente concurso del deudor Agrupación de Mexilloeiros a Boireense, y se aprueba judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por dicho deudor y protocolizado en escritura pública, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC; entre ellos el cese de la administración concursal en los términos del actual artículo 133 de la Ley Concursal, y que deberá rendir cuentas en el plazo de un mes desde la firmeza de la presente.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Dese a la presente la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, librándose los despachos correspondientes y entregándose a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

4.- Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor y el informe de la administración (167.1 in fine LC), poniéndose en conocimiento de que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en el término de diez días desde la última de las publicaciones edictales (art. 168.1LC).

5.- Llévase testimonio de la presente a los autos principales del concurso.

Modo de Impugnación: mediante recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Coruña, a interponer directamente en este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa la constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este mismo Juzgado, domiciliada en la entidad Banesto.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín oficial del Estado, se expide el presente edicto.

A Coruña, 27 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160064005-1